



**AMAZONASEDUC CIA. LTDA.**  
**INSTITUTO PARTICULAR DE EDUCACIÓN BÁSICA**  
**“SIMÓN BOLÍVAR”**



Loja, 25 de noviembre de 2010

*Dra. Vallejo  
Steuler  
2010-11-26.*

Señora Doctora  
Cristina Guerrero Aguirre  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**  
Ciudad.-

De mis especiales consideraciones:

Quien suscribe la presente Dra. Teresa Armijos Cabrera, en mi calidad de Gerente de la compañía Amazonaseduc Cía., ante usted comparezco y manifiesto que en la compañía se ha realizado la transferencia de participaciones, que a continuación se comunica:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Ing. Víctor Salvador Jaramillo Vivanco C.C.: 1101987152 ✓  Cónyuge: Dr. Pilar del Rocio Correa Valarezo C.C.: 1102116223 ✓	Sr. Marino Ortega Minga C.C.: 1100328713 ✓  Cónyuge: Sra. Marcia Cecilia Carrasco Cueva C.C.: 1101483152 ✓	120 ✓	\$120.00 Valor total ✓	Nacional ✓

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Transferencia.

Atentamente,

Dra. Teresa Armijos Cabrera  
**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA**  
**AMAZONASEDUC**

RUC. 1191709043001  
AMAZONASEDUC CIA. LTDA.  
LOJA -- ECUADOR

CC: Archivo

*Educamos para el crecimiento integral del ser humano*

*32658  
25 NOV. 2010  
16h00*

**COPIA**  
ESCRITURA DE NOTARIA OCTAVA

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**

**OTORGAN :**

**VICTOR SALVADOR JARAMILLO VIVANCO Y  
PILAR DEL ROCIO CORREA VALAREZO.**

**A FAVOR DE :**

**MARINO ORTEGA MINGA.**

**CUANTÍA :**

**\$ 120.00 USD**

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil diez, ante mí, Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja, comparecen, por una parte, los señores esposos VICTOR SALVADOR JARAMILLO VIVANCO Y PILAR DEL ROCIO CORREA VALAREZO, casados entre sí; y. por otra parte, el señor MARINO ORTEGA MINGA, de estado civil casado. Todos los comparecientes por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este cantón, portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según derecho para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y debidamente instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar una del tenor siguiente: PRIMERA: Comparecientes.- Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, los señores esposos VICTOR SALVADOR JARAMILLO VIVANCO Y PILAR DEL ROCIO CORREA VALAREZO, casados entre sí, que en lo posterior se denominarán los



"CEDENTES"; y, por otra parte, el señor MARINO ORTEGA MINGA, de estado civil casado, que en lo posterior se denominará el "CESIONARIO".- SEGUNDA: Antecedentes.- UNO: El señor VICTOR SALVADOR JARAMILLO VIVANCO, es propietario de Ciento veinte (120) participaciones sociales de un dólar de los estados unidos de américa de valor, de cada una en la Compañía "AMAZONASEDUC CIA. LTDA.", constituida en la ciudad de Loja, el dieciocho de Septiembre de dos mil dos, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Loja, doctor Eduardo Ortega Ordóñez, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo la partida número Quinientos cincuenta y siete (557) y anotada en el repertorio número Dos mil quinientos sesenta y uno (2.561) el diecisiete de Octubre del año dos mil dos. DOS: La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía antes indicada, reunida en Loja, el dieciséis de Octubre de dos mil diez, autorizo por unanimidad la Transferencia o Cesión de Participaciones que más adelante se expresa, como consta de la copia del acta, que se anexa como documento habilitante.- TERCERA: Transferencia de Participaciones.- Con los antecedentes señalados, el señor VICTOR SALVADOR JARAMILLO VIVANCO y su cónyuge PILAR DEL ROCIO CORREA VALAREZO, en forma libre y voluntaria, tienen a bien transferir y ceder en venta real y efectiva las CIENTO VEINTE (120) participaciones de un dólar de los estados unidos de américa de valor cada una que posee en "AMAZONASEDUC CIA. LTDA.", sin reservarse nada para sí, a favor del señor MARINO ORTEGA MINGA, quien acepta la cesión. Se hace constar que los cedentes han entregado los Certificados de Aportación contentivos de las participaciones materia de esta cesión, para que sean anulados y se emita otros, a nombre del nuevo titular, conforme al Estatuto Social.-

**CUARTA: Marginación y Anotaciones.** - Para los fines de esta **COPIA**  
cesión o transferencia se sentará razón al margen de la escritura original **NOTARIA OCTAVA**  
de constitución y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil,  
así como se anotaré en el Libro de Particiones y Socios de  
"AMAZONASEDUC CIA. LTDA.", a efectos de que se actualice el  
Cuatro de Participaciones Sociales.- **QUINTA: Derechos y**  
**Obligaciones Adicionales.**- Los contratantes, dejan expresa constancia  
que el valor por el que se realiza la transferencia ha sido cubierto en su  
integridad por el cesionario y recibido a entera satisfacción por los  
cedentes, y además, que en esta transferencia se incluyen todos los  
derechos y obligaciones que como socios de "AMAZONASEDUC CIA.  
LTDA.", que originalmente correspondían al señor Víctor Salvador  
Jaramillo Vivanco, los mismos que pasan a favor y a cargo del señor  
MARINO ORTEGA MINGA, en la proporción del capital que adquieren.-  
**SEXTA: Cuantía.**- La cuantía del presente negocio es de CIENTO  
VEINTE DÓLARES AMERICANOS (\$ 120.00), dinero que los Cedentes  
declaran tenerlos recibidos de manos del Cesionario, en dinero de curso  
legal y a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar en lo  
posterior por este concepto.- **SEPTIMA: INSCRIPCIÓN Y**  
**MARGINACIÓN.**- Las partes quedan mutuamente autorizadas para  
obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen  
de la inscripción en Registro Mercantil referente a la constitución, así  
como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución.-  
Usted señor Notario, dignese insertar las demás cláusulas de rigor para  
su validez.- Atentamente, (f) Dr. Francisco Sánchez.- Abogado, Mat.  
1706-C.A.L".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura  
pública y que los comparecientes la aceptan y aprueban en todas y cada  
una de sus partes. Formalizado el presente instrumento, Yo el Notario lo



leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- (Firmado) ilegible.- Víctor Salvador Jaramillo Vivanco.- Céd. 1101987152.- Pilar Correa Valarezo.- Céd. 110211622-3.- Marino Ortega M.- Céd. 110032871-3.- Dr. Eduardo Ortega.- "Notario Octavo del Cantón Loja".-

### DOCUMENTOS



### HABILITANTES



En la ciudad de Loja, a los diez y seis días del mes de octubre del dos mil diez, siendo las quince horas con diez minutos, previa convocatoria del señor Marino Ortega Presidente de Amazonaseduc Cía., Ltda. Se reúnen en el local de la compañía ubicado en la calle Sucre 12-49 entre Lourdes y Mercadillo, los socios señores Marino Ortega, Lic. Migue Live, Sr. Lauro Carrasco e Ing. Salvador Jaramillo con el equivalente al 100% del capital social.

El señor Marino Ortega Presidente de la compañía constata el quórum y declara instalada la sesión de Junta General Extraordinaria, con la actuación de la Dra. Teresa Armijos Cabrera en calidad de Secretaria como Gerente General de la compañía Amazonaseduc, bajo el siguiente orden del día.

1. Conocimiento de providencia de la superintendencia de compañías.
2. Autorización para venta de Participaciones
3. Análisis y aprobación de Presupuesto del 2010
4. Resolución sobre aumento de Capital y reforma de estatutos
5. Análisis y resolución sobre el préstamo a socios (Anticipo de Utilidades)

#### RESOLUCIÓN No. 1

1. **Conocimiento de providencia de la superintendencia de compañías.-** Leída que fuere la providencia emitida por la superintendencia de compañías los socios solicitan se entregue la información requerida por la superintendencia y que los asuntos de aumento de capital y devolución de préstamos se analizaran de acuerdo al orden del día.

#### RESOLUCIÓN No. 2

2. **Autorización para venta de Participaciones.-**Luego del análisis respectivo y que el Lic. Miguel Live indica estar dispuesto a ceder sus participaciones y no se opone a la transferencia de las mismas de ningún otro socio; a lo que se suman los socios Sr. Lauro Carrasco, Sr. Marino Ortega e Ing. Salvador Jaramillo, por lo tanto por unanimidad del capital social se autoriza la cesión de participaciones entre los socios de no existir interesados se deja abierta a terceras personas.

#### RESOLUCIÓN No. 3

3. **Análisis y aprobación de Presupuesto del 2010.-** Se aprueba el presupuesto con los votos de Sr. Lauro Carrasco, Marino Ortega e Ing. Salvador Jaramillo facultando a Gerencia a disminuir los egresos en el personal administrativo y docente y el Lic. Miguel Live en contra ya que manifiesta que es extemporáneo la aprobación del presupuesto y que los datos no revelan la realidad en el sentido que está inflado y cree que si se puede realizar ahorros.

#### RESOLUCIÓN No. 4

4. **Resolución sobre aumento de Capital y reforma de estatutos.-** El Sr. Lauro Carrasco propone que se realice el aumento de capital de \$ 16000.00 de forma proporcional al porcentaje de capital, pagaderos en el mes de diciembre con plazo máximo el 31 de enero de 2011 y por unanimidad de capital se aprueba realizar de esta manera el aumento de capital y reformar los estatutos en lo correspondiente al monto del capital.



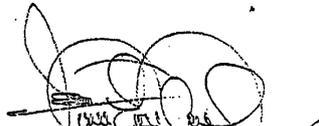
COPIA  
NOTARIA OCTAV.

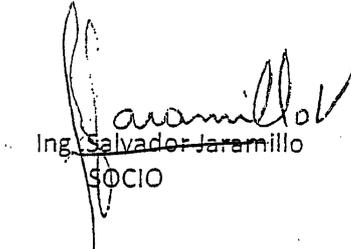
RESOLUCIÓN No. 5

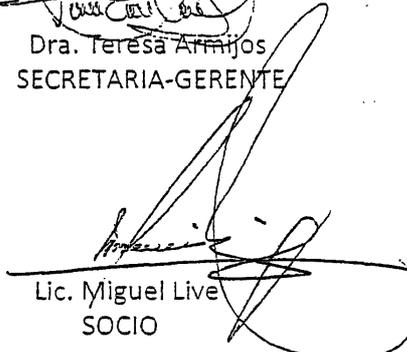
5. Análisis y resolución sobre el préstamo a socios (Anticipo de Utilidades).- Por unanimidad de la Junta General de Socios se resuelve que se pague el préstamo otorgado como anticipo de utilidades a los socios en 4 cuotas semestrales a partir de la presente fecha a lo cual el Sr. Lauro Carrasco manifiesta que si él no abona el valor se devengue del monto que tiene prestado a la compañía de igual manera para el Sr. Marino Ortega quienes mantienen un préstamo de 15000.00 dólares cada uno, Además los socios se comprometieron a abonar en cuotas anticipadas a la fecha si la compañía así lo requiere

No habiendo más que tratar el señor Presidente de la compañía Amazonaseduc da por terminada la sesión siendo las 18H40.

  
Sr. Marino Ortega  
PRESIDENTE

  
Dra. Teresa Arriagos  
SECRETARIA-GERENTE

  
Ing. Salvador Jaramillo  
SOCIO

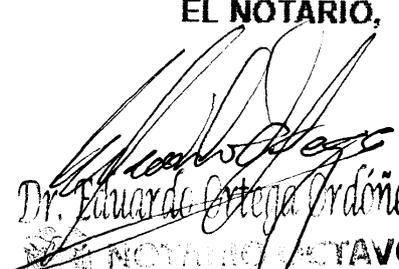
  
Lic. Miguel Live  
SOCIO

  
Sr. Lauro Carrasco  
SOCIO



Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración. Además certifico que las copias xérox que se adjuntan a la presente son auténticas y concuerdan con su original.



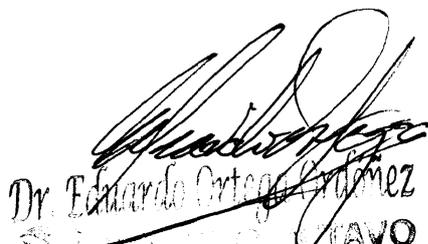
EL NOTARIO,  
  
Dr. Eduardo Ortega Ardóñez  
NOTARIO OCTAVO  
DEL CANTÓN LOJA



**RAZON:** Siento por tal, la marginación de la Transferencia de Participaciones de la Compañía "AMAZONASEDUC CIA. LTDA.", que otorgan los señores VICTOR SALVADOR JARAMILLO VIVANCO Y PILAR DEL ROCIO CORREA VALAREZO, a favor del señor MARINO ORTEGA MINGA, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Octava del Cantón Loja, de fecha 22 de Noviembre del año dos mil diez.- Loja, 22 de Noviembre del 2010.-

EL NOTARIO,



  
Dr. Eduardo Ortega Ardóñez  
NOTARIO OCTAVO  
DEL CANTÓN LOJA

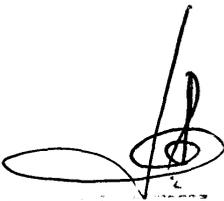


GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA. ✓

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía AMAZONASEDUC CIA.LTDA.

Loja, 22 de Noviembre del 2010. ✓



  
Dr. Félix Paladines Paladines  
 REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA